



Plusvalía municipal: 6 razones del Supremo para declararlo nulo cuando la cuota coincide con la ganancia

Por implicar un claro alcance confiscatorio, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (TS) ha declarado en su reciente STS 1689/2020, de 9 de diciembre, la nulidad de la liquidación del impuesto municipal de plusvalía cuando la cuota del tributo **coincide** íntegramente con el incremento de valor de los terrenos.

Para llegar a tal conclusión, la Sala Tercera del TS se asiste de las siguientes seis razones:

1.- A modo de preliminar, se estima necesario tener en cuenta que se ha producido un incremento de valor que llena el hecho imponible del impuesto, que tal incremento se cuantifica en la cuantía de 17.473,71 euros y que la cuota girada al contribuyente afectado ascendía a 76.847,76 euros.

2.- A través de una aplicación literal, simple y poco reflexiva de la [STC 126/2019, de 31 de octubre](#), entiende el Alto Tribunal que “podría conducirnos a una **solución fácil** del presente recurso de casación”.

En particular, su Fundamento Jurídico Quinto declara la **inconstitucionalidad** del [art. 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ...](#)